

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30
Trimestre	20
Número suelto	cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 1.112

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

DE 26 DE MARZO DE 1939 ESTABLECIENDO LA CUANTÍA DE LOS SELLOS DEL SUBSIDIO AL COMBATIENTE DE EMPLEO OBLIGATORIO EN LOS SALVOCONDUCTOS

La necesidad de dictar alguna instrucción sobre la tasa de salvoconductos a que se refiere la legislación del Subsidio al Combatiente y la de unificar la diversidad de criterios entre las diferentes Autoridades que tienen a su cargo la expedición de los mismos, así como los distintos sistemas que se aplican según las provincias, aconseja regular dicho aspecto de manera definitiva.

Por otra parte, el Decreto de 25 de Abril de 1938, sobre Subsidio al Combatiente, apartado f) de su artículo séptimo, establece una tasa especial por la expedición de salvoconductos, con objeto de allegar recursos para las atenciones del mismo Subsidio, cuya cuantía aumenta constantemente.

Como esta tasa no se viene aplicando en algunas provincias, y aun en aquellas en que tiene aplicación no se realiza ésta con la uniformidad debida, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero. Los salvo-

conductos que las Autoridades Militares y Civiles expidan a favor de particulares, para trasladarse de un punto a otro del territorio nacional o para circular libremente por él, deberán llevar adherido el correspondiente sello de Subsidio al Combatiente, con arreglo a la siguiente escala:

- De validez hasta quince días, una peseta.
- De validez hasta tres meses, diez pesetas.

Quedan exceptuados del sello del Subsidio los salvoconductos expedidos con carácter oficial, por tiempo indefinido.

Artículo segundo. Los Gobiernos Civiles y demás Centros que tienen a su cargo la expedición de salvoconductos se proveerán de los correspondientes sellos en las Comisiones provinciales o locales del Subsidio al Combatiente, con las que liquidarán mensualmente, por meses vencidos, el importe de los vendidos. La liquidación se llevará a efecto mediante acta por triplicado, uno de cuyos ejemplares obrará en poder del Jefe de la Oficina de expedición de salvoconductos, otro quedará en poder de la Comisión provincial del Subsidio y el tercero se unirá a la cuenta mensual respectiva.

La recaudación que se obtenga por este concepto se ingresará íntegramente en la cuenta corriente del Subsidio al Combatiente, comprendiéndose entre los ingresos de la mensual en el concepto de «Diversos».

Artículo tercero. Las oficinas encargadas de expedición de sal-

voconductos colocarán en sitio visible para el público un ejemplar de la presente Orden.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Burgos, 26 de Marzo de 1939.
 Tercer Año Triunfal. — *Serrano Suñer*.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Beneficencia y Obras Sociales. Señores Gobernadores Civiles de las provincias y Gobernador General Civil de Marruecos. Sres....

(Boletín Oficial del Estado del día 27 de Marzo de 1939.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.111

GOBIERNO CIVIL

Considerada de importancia la celebración del «Concurso de Arada» por el bien que trae al Campo en lo que representa mejora y superación en el trabajo de preparación de la tierra y estímulo para los trabajadores en la perfección de su labor, he estimado de interés prestarla mi decidido apoyo y por tanto encarezco a los señores Alcaldes animen y estimulen a sus convecinos labradores a participar en dicho Concurso, prestando a la organización por parte de los Ayuntamientos el apoyo necesario a su mayor éxito y recabando del vecindario toda clase de ayuda al arador representante del pueblo,

para que la falta de medios no merme las probabilidades de éxito de cada uno en las pruebas de las cabezas de partido, antes al contrario que estas pruebas puedan resultar en entusiasmo, brillantez y perfección, en la medida que la grandeza de la idea requiere.

Valladolid, 28 de Marzo de 1939. — Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 1.125

Junta Reguladora de Importación y Exportación de la provincia de Valladolid

AVISO

Se pone en conocimiento de los señores importadores y exportadores que, a partir del 1 de Abril próximo, las peticiones de importación deberán formularse en los nuevos modelos acordados por el Ministerio y que serán únicos y obligatorios.

Las prórrogas de licencia de importación y las solicitudes de compensaciones especiales se ajustarán en lo sucesivo al modelo especial creado a este efecto.

Los nuevos modelos y las instrucciones para su uso, serán facilitados en las oficinas de la Junta (Delegación de Hacienda) durante las horas de despacho.

Valladolid, 27 de Marzo de 1939. — Tercer Año Triunfal. — El Secretario, *Miguel Isidro*. — Visto bueno: El Presidente, *Arturo López Argüello*.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

RELACION NOMINAL de los industriales de esta capital, declarados fallidos, que se publica en el «Boletín Oficial», en cumplimiento del artículo 158 del vigente reglamento de la Contribución Industrial y de Comercio, los cuales, según dispone el artículo 180 del mismo Reglamento y la Base 51 del Real decreto de 11 de Mayo de 1926, quedan, desde luego, privados del ejercicio de su industria.

Presupuesto de 1935

Número de la matrícula	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	INDUSTRIA	Importe del débito — Pesetas
3911	Pedro Ojeda Carriedo	Mercado de Portugaleta	Venta de pescados al por mayor	483,73
3917	Manuel Guajardo		Mercería	125,00
4186	María Muñoz Santos	Libertad, 4.	Café	242,03

Presupuesto de 1936

3771	Ascensión Noriega Toquero		Mercería	125,00
749	María Muñoz Santos	Libertad, 4.	Café	172,87
3850	Alejandro Benito Alonso	Idem	Idem	414,89
	Alejandro Bayón Nistal		Soldadura	138,78
1124	Carlos Sobrón	Carretera de Salamanca	Tablajero	53,93
1255	Hijos de Cantarino	Conde Ansúrez, 6	Venta de huevos al por menor	53,92
2704	Florentino Soba	San Juan de Letrán, 1	Máquina	39,65
2734	Florentino Soba	Idem	Sierra de 70 centímetros	45,80
3249	Florentino Soba	Idem	Carpintero	50,75
	Pedro Ojeda de la Riva	Montero Calvo, 7	Sustitutivo	640,50
3734	Jaime Farrás Mendoza	Mercado del Campillo	Venta de frutas al por mayor	468,19

Presupuesto de 1937

	Juan Gallego Matobella	Nueva del Carmen, 16.	Cinco vacas	126,88
1015	Casimiro Gago	Paseo de Zorrilla, 25	Bodegón	54,32
3741	David Málaga Martín	Mercado del Campillo	Venta de frutas al por mayor	780,32
3739	Mariano Lajo Asenjo	Idem	Idem	780,32
1012	Pascual Esteban Carreño	Don Juan Mambrilla, 40	Bodegón	54,32
3738	Jacinto González Moro	Mercado del Campillo	Venta de frutas al por mayor	390,16
4175	Jaime Farrás Mendoza	Idem	Idem	390,16
3737	Viuda de Eutimio de la Fuente	Idem	Idem	390,16
3743	Félix García Puertas	Idem	Idem	780,32
3742	Ángel Castillo Calvo	Idem	Idem	780,32
545	Carlos Sobrón Pérez	Santa María, 30	Venta de carnes	345,76
1144	Carlos Sobrón Pérez	Carretera de Salamanca, 2	Tablajero	107,84
3622	Mauro Santana Berdote	Mercado de Portugaleta, 59	Idem	107,84
871	Emilio Martín Martín	Carretera de Circunvalación	Fábrica de teja, etcétera	134,81
3760	Alejandro Izquierdo	Carretera de Santander, 15	Tablajero	107,86
1134	Florentina Quintana	Pura, 2	Idem	53,93
983	Epifanio Hernández	Plaza de San Bartolomé, 13.	Bodegón	162,96
4025	J. Manuel Grijalbo Tiedra	Macías Picavea, 4	Venta de curtidos al por menor	589,98
	Florentino Soba Pineda	Paseo de Filipinos	Carro de una caballería	207,29

Presupuesto de 1938

3584	Luciano Izquierdo Fraguas	Mercado del Campillo	Venta al por mayor de frutas	390,15
3535	María Polo Vaquero	Mercado de Portugaleta, 11	Venta al por menor de carnes	172,88
1865	Gregorio Puertas Tristán	Avenida de Palencia	Cinco vacas	126,88
1750	Daniel Díez Escudero	Alejandro Tranque, 3	Idem	126,88
1763	Juan Gallego Matobella	Nueva del Carmen, 16.	Siete vacas	177,63
1560	Artemio Gonzalo Guijarro	Paso a Linares, G	Carro de una caballería	57,10
1599	Emiliano Martín Martín	Ruiz Zorrilla, 16.	Idem	57,10
1651	Isaías Rodríguez Pérez	Carretera de Segovia, 2	Idem	57,10
3564	Germán Vicente Rodríguez	Veinte Metros, 10	Idem	57,10
539	Ignacio Alonso Ramos	Mercado del Campillo, 53	Venta al por menor de carnes	345,76
561	Eulogio García Santamaría	Mercado del Val, 46	Idem	172,88
577	Longinos Mellado Méndez	Idem, 72	Idem	172,88
584	Carlos Sobrón Pérez	Santa María, 30	Idem	345,74
598	Adolfo Arranz Caballero	Pi y Margall, 75	Comestibles	345,74
3796	Nicolás Pérez Aguado	Cervantes, 17	Idem	345,74
3620	Irene Gallego Marín	Atrio de Santiago, 11	Café de 0,35 pesetas	172,88
3621	Irene Gallego Marín	Idem	25 por 100 de venta de bocadillos	43,21
877	Marcelo Salvador Rodríguez	Idem	Taberna	161,77
3423	Teresa Montes de la Calle	Montero Calvo	Abacería	215,66
1996	Eugenia Herguedas Sacristán	San Isidro, 25.	Bodegón	103,08
3625	Felisa Zabala Gallardo	Plaza Mayor, 50	Idem	107,86
1110	Ignacio Rodríguez San Miguel	Carretera de Segovia, 97	Idem	51,60
1126	Rosario García Santamaría	Mercado de Portugaleta, 39	Tablajero	53,93
1145	Florentina Quintana García	Pura, 2	Idem	107,84
1128	Pedro González Alonso	Estrella, 6	Idem	53,93
1156	Carlos Sobrón Pérez	Carretera de Salamanca, 2	Idem	53,93
1154	Mauro Santana Berdote	Mercado de Portugaleta, 57 y 59	Idem	53,92
2189	Mariano Gimez Díez	María de Molina, 5	Abogado	186,36
2269	Elio Vidal Bonuart	Idem	Agente de negocios	196,67
2391	Sixto Novo Cuadrillero	Estación, 19	Comisionista	50,75
2375	Bernardino Martínez	Avenida del General Franco, 14	Idem	50,76
3748	Federico Lorenzo Reina	Teresa Gil, 31.	Fábrica de jabón en polvo	416,32

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.128

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad en la sesión celebrada el día 24 del actual, ha acordado convocar un concurso de proyecto y construcción de un monumento funerario a la memoria del excelentísimo señor General don Severiano Martínez

Anido en el Cementerio de esta ciudad.

Lo que se pone en conocimiento del público a fin de que en el plazo de tres días, contados desde el siguiente de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen procedentes; advirtiéndose que, una vez transcurrido dicho plazo, no se admitirán ninguna de las que se formulen.

Valladolid, 29 de Marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, *Luis Funoll*.

Núm. 1.134

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Presupuesto de 1939

32 anualidad de amortización

DEUDA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO

RELACIÓN de las trescientas sesenta Obligaciones de la Deuda municipal de Saneamiento, amortizadas en sorteo público celebrado el 24 del actual, correspondiente a la citada anualidad.

BOLAS	Número de la bola	Número de la decena amortizada
Primera	638	6.371 al 6.380
Segunda	205	2.041 al 2.050
Tercera	769	7.681 al 7.690
Cuarta	267	2.661 al 2.670
Quinta	511	5.101 al 5.110
Sexta	10	91 al 100
Séptima	700	6.991 al 7.000
Octava	97	961 al 970
Novena	456	4.551 al 4.560
Décima	79	781 al 790
Décimaprimerá	582	5.811 al 5.820
Décimasegunda	688	6.871 al 6.880
Décimatercera	737	7.361 al 7.370
Décimacuarta	718	7.171 al 7.180
Décimaquinta	280	2.791 al 2.800
Décimasexta	950	9.491 al 9.499
Décimaséptima	258	2.571 al 2.580
Décimoctava	298	2.971 al 2.980
Décimanovena	912	9.111 al 9.120
Vigésima	552	5.511 al 5.520
Vigésimaprimerá	37	361 al 370
Vigésimasegunda	665	6.641 al 6.650
Vigésimatercera	113	1.121 al 1.130
Vigésimacuarta	56	551 al 560
Vigésimaquinta	853	8.521 al 8.530
Vigésimasexta	315	3.141 al 3.150
Vigésimaséptima	946	9.451 al 9.460
Vigésimoctava	73	721 al 730
Vigésimanovena	594	5.931 al 5.940
Trigésima	119	1.181 al 1.190
Trigésimaprimerá	403	4.021 al 4.030
Trigésimasegunda	633	6.321 al 6.330
Trigésimatercera	754	7.531 al 7.540
Trigésimacuarta	277	2.761 al 2.770
Trigésimaquinta	227	2.261 al 2.270
Trigésimasexta	35	341 al 350
	924	9.236

Valladolid, 27 de Marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, *Luis Funoll*.

Núm. 1.115

Aldea de San Miguel

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1939, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldea de San Miguel, 27 de Marzo de 1939.—El Presidente de la Junta general, Manuel Sanz.

Núm. 1.122

Piñel de abajo

Don Miguel Gutiérrez García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Piñel de abajo.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, atemperándose a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designó como vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes, real y personal, a los señores que a continuación se expresan:

Parte real

D. Fidel Sanz Gutiérrez.
D. Teodosio Fernández Gutiérrez.
D. Claudio Matesanz Alvaro.
D. Cándido Moyano Moyano.

Parte personal

D. Maximiano Pedrero Gutiérrez.
D. Fulgencio de la Fuente Ortega.
D. Miguel Gutiérrez García.

Lo que se hace público al objeto de que, en el plazo de siete días, puedan presentarse las reclamaciones oportunas, según determina el citado artículo del Estatuto municipal, tanto sobre la designación como de las relacio-

nes de contribuyentes que quedan expuestas al público.

Piñel de abajo, 27 de Marzo de 1939.—Miguel Gutiérrez.

Núm. 1.107

Piñel de arriba

Don José Rodríguez Mínguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Piñel de arriba.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, atemperándose a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designó como vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes, real y personal, a los señores siguientes:

Parte real

D. Cándido Moyano Moyano.
D. Lino Granado Mariscal.
D. Baltasar Niño de la Cal.
D. Julián González Rodríguez.
Un representante del Sindicato Católico Agrícola.

Parte personal

D. Máximo Fernández Sanz.
D. Fulgencio Fernández de la Fuente.
D. Olimpio Esteban Losa.

Lo que se hace público al objeto de que, en el plazo de siete días, puedan presentarse las reclamaciones oportunas, según determina el citado artículo del Estatuto municipal, tanto sobre la designación, como de las relaciones de contribuyentes que quedan expuestas al público.

Piñel de arriba, 25 de Marzo de 1939.—José Rodríguez.

Núm. 1.119

Pollos

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado conceder un último plazo a los deudores del mismo, por concepto de utilidades y otros conceptos cuyas deudas hayan vencido el día 31 de Diciembre último y correspondientes al año de 1938, para que verifiquen el pago de sus descubiertos hasta el día 30 de Abril último, sin recargo de ninguna clase; pasado dicho plazo, serán entregados los valores al agente ejecutivo para que proceda a su cobro por la vía ejecutiva de apremio sin más aviso.

Lo que se hace saber por medio del presente para general conocimiento.

Pollos, 25 de Marzo de 1939.
El Alcalde, Delfin Galbán.

Núm. 1.116

Rueda

La Comisión Gestora de este Municipio, que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día 23 de los corrientes, dió cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 487 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, haciendo la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1939 en la forma dispuesta por el artículo 483 de dicho Estatuto, cuya operación dió el siguiente resultado:

Parte real

D. Emilio Gimeno Maldonado.
D. Juan P. Pimentel Velarde.
D. Mariano Ruiz Rodríguez.
Señora Vizcondesa de Roda.

Parte personal

D. Valeriano Moro Sampedro.
D. Porfirio Gallego Robleda.
D. Juan Ruiz Martín.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 489 citado, advirtiéndole que las reclamaciones habrán de ser presentadas en este Ayuntamiento durante el plazo de siete días.

Rueda, 25 de Marzo de 1939.
El Alcalde Presidente, Juan Moro.

Núm. 1.099

Torrecilla de la Orden

Don Juan Clímaco González Benito, Presidente accidental de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las doce del día 2 de Abril próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada

en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrecilla de la Orden, 26 de Marzo de 1939.—Juan González.

Núm. 1.100

Torrecilla de la Orden

Don Angel Garcia Vaquero, Presidente accidental de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las doce del día 2 de Abril próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrecilla de la Orden, 26 de Marzo de 1939.—Angel Garcia.

Núm. 1.131

Villafrades de Campos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y 126 del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año, las cuentas municipales de este Municipio correspondientes a los ejercicios de 1937 y 1938, se exponen al público en la Secretaría municipal por término de quince días para oír reclamaciones.

Villafrades de Campos, 28 de Marzo de 1939.—El Alcalde, Francisco Sánchez.

Núm. 1.050

Villasexmir

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de Diciembre último, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, las relaciones de altas y bajas por los diferentes conceptos.

Durante el referido plazo de exposición y los tres días siguientes, podrá ser examinadas por cuantas personas interesadas lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en el oportuno recurso, ante el Jefe provincial de Estadística, previo informe de la Comisión Gestora municipal, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 de la vigente ley Municipal.

Villasexmir, 23 de Marzo de 1939.—El Alcalde, Emilio Capellán.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Pesquera de Duero.
Piñel de abajo.
Piñel de arriba.
Villavellid.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 1.126

VITORIA**REQUISITORIA**

Pintado Rupérez, Dámaso; hijo de Lázaro y de Emeteria, natural de Villanubla, estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Vitoria, procesado por delito de hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de

instrucción de Vitoria; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Vitoria, 20 de Febrero de 1939.
Tercer Año Triunfal.—El Juez de instrucción, José Ojea.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.124

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel****ANUNCIO**

Don Longinos Sordo Andrés, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución urbana y años de 1935 y 1936, del pueblo de Piñel de abajo, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de la finca del deudor que a continuación se expresa y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio del «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radica la finca, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación; bien entendido que, de no comparece en el expediente, señalar domicilio o representante, en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Deudor, don Angel Esteban.
Débito, 3,80 pesetas.

Un pajar en la calle de las Bodegas, señalado con el número 38, mide una superficie de diez metros cuadrados, aproximadamente; linda derecha, entrando, y fondo, Macario Priante; izquierda, referido Macario, y frente, la calle de las Bodegas.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se le requiere para que, en término de tercero día, presente los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Peñafiel, 15 de Marzo de 1939.
Longinos Sordo.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial